## ORGANIZACIÓN MUNDIAL

## **DEL COMERCIO**

**G/TBT/N/SLV/42** 24 de febrero de 2004

(04-0788)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Economía, Dirección de Administración de Tratados Comerciales, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador. Tel.: 231 5788, Fax: 231 5789.
- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Jeringas desechables y agujas hipodérmicas desechables (SA 90.18)
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** NSO 11.37.01:03 Jeringas desechables y agujas hipodérmicas desechables. Especificaciones, treinta y nueve páginas, en idioma español
- 6. Descripción del contenido: Esta norma comprende, Objeto, Campo de Aplicación, Definiciones, Símbolos y Abreviaturas, Clasificación y Designación, Requisitos, Características y Especificaciones, Muestreo, Métodos de prueba, Etiquetado y envasado, Vigilancia y Verificación, Apéndice, Anexos Normativos; La presente norma tiene por objeto establecer las características y especificaciones que deben cumplir las jeringas desechables y agujas hipodérmicas desechables fabricadas en el país o en el extranjero. Esta norma es aplicable solamente a jeringas desechables y agujas hipodérmicas desechables que son utilizadas para la administración de los diferentes tipos de inyección. No es aplicable a jeringas prellenadas, autodestruibles.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Proteger la salud humana
- 8. Documentos pertinentes:
  - COGUANOR 6 067
    Agujas hipodérmicas desechables. Especificaciones
  - COGUANOR 6 068 Agujas Hipodérmicas Desechables. Métodos de prueba

- COGUANOR 6 066 h1

Jeringas Desechables. Métodos de ensayo y análisis

- BP 2002

Farmacopea Británica

- ISO 7886-1

Sterile hypodermic syringes for single use - Part 1: Syringes for manual use

- ISO 78-64:1993 Sterile hypodermic needles for single use

- 9. Fecha propuesta de adopción: Sesenta días contados a partir de su notificaciónFecha propuesta de entrada en vigor: Seis meses contados a partir de su adopción
- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** Sesenta días contados a partir de su notificación

## 11. Textos disponibles en:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador

Teléfono: (503) 231 5788 Fax: (503) 231 5789

correo electrónico: ezelada@minec.gob.sv

Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Alvarez, pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, #51

Teléfono: (503) 226 2800 Fax: (503) 225 6255 Sitio Web: www.conacyt.gob.sv